AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-013-2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y DOTACIÓN NECESARIOS PARA APOYAR MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN ARTICULADA DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS PRIORIZADAS EN RAFAEL URIBE URIBE**".**

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

Fundamento que soporta la modalidad de selección

Atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a la entidad para la presente vigencia y los rangos establecidos en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de

ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Carrera 7 No. 26-20 piso 34, correo electrónico: contratacion@veeduriadistrital.gov.co

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **SEIS (6) MESES**, plazo que contará a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 1.055.775.730) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes rubros:

Cód. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto	Meta proyecto 2026	CONTRATADO
2623	**FORTALECIENDO EL TURISMO EN RAFAEL URIBE URIBE**	Apoyar 50 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.	$ 1.055.775.730
TOTAL			$ 1.055.775.730

8. CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO
60000000	60100000	60105400	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía doméstica
77000000	77100000	77101700	Servicios de asesoría ambiental
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y ad-ministración corporativa

80000000	80140000	80141500	Investigación de mercados
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional-no científica
86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación científica
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministro
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
93000000	93140000	93141800	Empleo

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación equivalente a la suma de **MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 1.055.775.730) M/CTE** no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024), vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, según la información publicada en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente[1], estableciendo lo siguiente:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-013-2026

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo comercial	País / bloque comercial	Alcaldías (SI/NO)	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo (SI/NO)	Excepción aplicable al proceso (SI/NO)	Proceso de contratación cubierto (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Corea	Corea del Sur	NO	N/A	N/A	NO
Chile	Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
México	México	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI*	NO*	SI*
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998 CAN	SI	N/A	NO aplica	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de licitación será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
FDLRUU-LP-013-2026

12. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE-FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, en el portal de contratación pública SECOP II www.contratos.gov.co., mediante el número de identificación **FDLRUU-LP-013-2026.**

Se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Proyectó: Johana Gómez – Contratista - Profesional de contratación FDLRUU
Revisó: Natalia Carolina Fajardo Morales – Contratista – Profesional Especializada Contratación FDLRUU